

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

- a) El precio unitario ó global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0,10 + PB \times 0,90 \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

- b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por la Municipalidad de Córdoba cuando resulte una disminución de igual variación.

- c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$F_r = 0,20 \frac{GG_1}{GG_0} + 0,80 \frac{MO_1}{MO_0}$$

donde:

F_R : Factor de Redeterminación.

$MO_{(0,1)}$: Mano de Obra. Factor 6.12. Telecomunicaciones y Correos.

Índice de Bienes y Servicios.

Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

$GG_{(0,1)}$: Gastos Generales. Factor 11. Gastos Generales.

Índice de Bienes y Servicios.

Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

- d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.



Juan Manuel Merendez
Director de Presupuesto
Municipalidad de Córdoba